

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

Bases y convocatoria de becas al estudio durante el curso escolar 2016-2017

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.

El Ayuntamiento de La Hiniesta destina una partida presupuestaria a fin de colaborar con las familias de esta localidad en el esfuerzo económico que les ocasiona el curso escolar. Es por ello por lo que se establecen las siguientes bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para afrontar gastos ocasionados en el curso escolar 2016-2017.

BASES REGULADORAS

Primera: Objeto.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Excmo. Ayuntamiento de La Hiniesta (Zamora) de ayudas para el curso escolar 2016-2017.

Segunda: Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan, lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera: Dotación presupuestaria.

Las ayudas económicas previstas en las presentes bases con cargo a la partida 326.480.01 de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017. La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Cuarta: Destinatarios.

Podrán beneficiarse de estas ayudas: Los alumnos matriculados en Educación Secundaria que estén empadronados en el municipio de La Hiniesta con anterioridad al inicio del presente curso escolar 2016-2017 y durante el mismo.

Quinta: Cuantía de las ayudas.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único con el límite máximo de 200 €, a cada uno de los alumnos. En caso de que por el número de solicitantes, el presupuesto disponible fuera insuficiente para las cantidades previstas, se efectuará un reparto proporcional del crédito disponible para la subvención.

Sexta: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales con-

R-201700864

tados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Séptima: Documentación a presentar.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- a) Solicitud, según modelo oficial debidamente cumplimentado, (Anexo I).
- b) Documento que acredite que se cursa estudios de secundaria.
- c) Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia del solicitante (padre, madre o tutor).
- d) Fotocopia del libro de familia.
- e) Certificado histórico de empadronamiento.
- f) Documento bancario en el que consten los datos de la cuenta y el titular de la misma.
- g) Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.
- h) Declaración responsable del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava: Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario las siguientes:

- 1.- Destinar la ayuda económica para los fines para los que fue concedida.
- 2.- Cooperar con el Ayuntamiento de La Hiniesta en cuantas actividades de inspección y comprobación lleve a cabo.
- 3.- Estar empadronado con anterioridad al inicio del curso escolar 2016-2017 y durante el mismo.

Novena: Finalización del procedimiento.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentar las solicitudes. En la resolución correspondiente se expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios así como el importe de la ayuda. Igualmente, en su caso, se detallarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado su denegación.

Décima: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que ese acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- 1.- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que los hubieran impedido.
 - 2.- Cualesquiera otros supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.
- Undécima: Compatibilidad. La presente subvención será compatible con cualquier otra ayuda, beca o subvención concedida por cualquier organismo público o privado.

La Hiniesta, 13 de marzo de 2017.-El Alcalde.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

A – SUBVENCION:

B - DATOS DEL SOLICITANTE:

NombreApellidos
DNI
Domicilio
Teléfono Correo electrónico.....

C - DATOS DEL ALUMNO:

(1.º)
Centro de estudioCurso
Nombre Apellidos
DNI
Fecha de nacimiento
(2.º)
Centro de estudio Curso
Nombre Apellidos
DNI
Fecha de nacimiento
(3.º)
Centro de estudio Curso
Nombre Apellidos
DNI
Fecha de nacimiento

D - DATOS BANCARIOS:

La persona titular o cotitular de la cuenta bancaria deberá ser la que figure como solicitante.
Entidad bancaria
Dirección
Código IBAN.
.....

E - DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.- Otros

En _____ a _____ de _____ de 2017.

El Peticionario,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HINIESTA (ZAMORA)

R-201700864